Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

— UNIVERSIDAD DE CONCEPCION —

Dirección y Administración: ANIBAL PINTO 1 — CASILLA 49

Año V—Concepción, (Chile) Julio—Diciembre de 1937 No. 21 y 22

ÍNDICE

		Pag.
Humberto Bianchi V.:	Las costas	1693
Fco. Javier Fermandois R.:	De la propiedad	1727
B. Mirkine Guetzévitch:	La Constitucionalidad de los Decretos Leyes bajo el régimen Parlamentario	1747
	Jurisprudencia	1771
	Leyes y Decretos	1821

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

JULIO DE 1937

LEYES DE HACIENDA

DIA 16.—Ley 6056. Agrega a la ley 5311, de Diciembre de 1933, sobre pensiones de retiro y montepío por servicios en las guerras de 1865-66, 1879-84 y otros beneficios el siguiente inciso: "Dichas pensiones y montepíos no podrán ser gravadas con el impuesto global complementario adicional ni con otro alguno".

DIA 16.—Ley 6057. Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley:

Artículo 1.º Los dividendos de acciones de sociedades anónimas que no se cobren dentro del plazo de diez años y sobre los cuales no haya retención judicial, pertenecerán al Cuerpo de Bomberos del domicilio de la sociedad que los haya producido. Si en el domicilio de la sociedad no hubiere Cuerpo de Bomberos, los dividendos pasarán al de la ciudad cabecera del departamento respectivo.

Para los efectos de esta ley el plazo a que se refiere el inciso anterior se contará de 1.º de Enero a 1.º de Enero.

Artículo 2.º Las disposiciones del artículo precedente se aplicarán, también, a los dividendos no cobrados de acciones de sociedades anónimas devengados con anterioridad al 1.º de Enero de 1925 y cuyo cobro no se efectúe dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la publicación de la presente ley.

Artículo 3.º Dichos dividendos deberán ser enterados por las sociedades anónimas en la Superintendencia de Compañías de Seguros y Sociedades Anónimas, repartición que hará la distribución de los fondos de acuerdo con preceptos fijados en esta ley, y los pondrá a disposición de los Cuer-

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

pos de Bomberos respectivos por medio de decretos que dictará semestralmente.

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Arturo Alessandri.—F. Garcés Gana.

DIA 29.—Ley 6061. Aprueba modificaciones a la ley N.º 5736 y autoriza a la Municipalidad de Copiapó para contratar un empréstito interno hasta de $ 2.500.000 a un interés que no exceda del 7% anual y con una amortización acumulativa que no baje del 1% anual.

OTRAS LEYES

DIA 2.—Ley 6054. Autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para contratar un empréstito hasta la suma de $ 210.000, que se destinarán a diversas obras de adelanto de dicha comuna.

DIA 16.—Ley 6053. Autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar un empréstito hasta la suma de $ 415.000, que se destinará a la construcción de un edificio para un mercado y también para diversas oficinas dependientes de esa Municipalidad.

DIA 21.—Ley 6058. Declara feriado para la provincia de Magallanes el día 21 de Julio.

DIA 29.—Ley 6062. Suprime el Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Maullín.

DECRETOS DE HACIENDA

DIA 6.—N.º 2390. Reduce los derechos de internación del petróleo.

DIA 28.—N.º 2696. Cierra temporalmente, para el tráfico internacional, el puerto terrestre de Huahún.

DIA 28.—N.º 2697. Reducen a 1% el porcentaje en letras que se debe entregar al Banco Central de Chile del valor de las exportaciones de súlfuro de sodio e hipposulfito de soda.

OTROS DECRETOS

DIA 6.—Interior 2604. Fija los límites urbanos para la población de Empedrado.

DIA 6.—Interior 2605. Fija los límites urbanos para la población de Conchalí.

DIA 9.—Agricultura 410. Fija en $ 2,18.29 el precio armónico por kilo vivo de carne, durante la primera quincena de Julio.

DIA 13.—Interior 2602. Fija los límites urbanos para la población de Lontué.

DIA 17.—Interior 2662. Fija los límites urbanos para la población de Lonquimay.

DIA 23.—Justicia 3081. Dispone que la oficina del Registro Civil de San Félix hará entrega a la del Alto del Carmen del archivo de esta última.

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

DIA 26.—Agricultura 435. Fija en $ 2.18.72 el precio medio armónico por kilo vivo de carne durante la segunda quincena de Julio.

DIA 31.—Interior 2937. Fija los límites urbanos para la población de Arauco.

DIA 31.—Agricultura 464. Fija en $ 2.21.15 el precio medio armónico por kilo vivo de carne durante la primera quincena de Agosto.

AGOSTO DE 1937

LEYES DE HACIENDA

DIA 14.—Ley 6064. Libera de los derechos de estadística almacenaje, etc., la internación de diversos artículos encargados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

DIA 28.—Ley 6076. Autoriza al Presidente de la República para efectuar las siguientes modificaciones a la ley 6061 de Julio de 1937, que lo autorizó para contratar, por cuenta de la Municipalidad de Copiapó, un empréstito hasta por la suma de $ 2.500.000: 1) Redúcese a $ 1.25 el impuesto por cada tonelada de mineral en bruto que se exporte por Caldera; y 2) La suma consultada para la pavimentación de Copiapó se destinará íntegramente para dotar de alumbrado público a dicha ciudad.

OTRAS LEYES

DIA 9.—Ley 6063. Agrega a la Ley Orgánica de la Dirección General de Aprovisionamiento N.º 4800 de enero de 1930, el siguiente inciso: "Tendrá igualmente a su cargo, cuando sea requerido por el Ministerio de Tierras, la enajenación de los bienes muebles que adquirirá el Fisco por herencia, de acuerdo con el artículo 995 del Código Civil".

DIA 12.—Ley 6060. Deroga la parte final del artículo 1.º de la ley 5445 de Julio de 1934, que dispone que el personal de Prisiones queda afecto a la Caja de Previsión de Carabineros.

DIA 16.—Ley 6071. Dispone que los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divide cada piso podrán pertenecer a distintos propietarios. Consta de los siguientes títulos: 1) Disposiciones generales; 2) De la administración del edificio; 3) De la destrucción total o parcial del edificio y del seguro; y 4) Disposiciones varias.

DIA 17.—Ley 6065. Suspende hasta el 1.º de Enero de 1938, los efectos de la ley 5984 de Enero del presente año, que creó la comuna Quinta de Tilcoco, en el departamento de Caupolicán.

DIA 17.—Ley 6066. Suspende hasta el 1.º de Enero de 1938, los efectos de la ley 5963 de Diciembre de 1936, que creó la comuna subdelegación de Longaví, en el departamento de Linares.

DIA 18.—Ley 6068. Dispone que los profesores que hayan servido en establecimien-

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tos fiscales de enseñanza tendrán derecho a que se les reconozcan, para los efectos de su jubilación, los años servidos en la enseñanza particular antes del 30 de Junio de 1936.

DIA 18.—Ley 6072. Reemplaza en el artículo 1.º de la ley 5847, de Julio de 1936, que concede abono de tiempo, la frase "para los efectos de su jubilación" por la siguiente: "para todos sus efectos legales".

DIA 19.—Ley 6070. Reconoce la validez del título de dominio de la hectárea de terreno en las manzanas 222 y 221 del plano de Magallanes, adquirida por el Consejo Departamental de Habitaciones Obreras de Punta Arenas.

DIA 21.—Ley 6069. Autoriza a la Municipalidad de Coronel para contratar uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de $ 600.000, que se destinarán a diversas obras de construcción en esa comuna.

DIA 21.—Ley 6067. Dispone que el patrón podrá deducir hasta el 40% del sueldo o salario de sus empleados y obreros, para pagar las órdenes o vales girados por ellos a favor de la Caja de Seguro Obligatorio por artículos que dicha Caja les haya suministrado.

DIA 28.—Ley 6074. Concede abono de tiempo.

DIA 30.—Ley 6077. Concede por gracia una pensión.

DECRETOS DE HACIENDA

DIA 12.—N.º 2904. Autoriza al Superintendente del Salitre para que, en representación del Fisco concurra a suscribir con la Compañía Salitrera Iquique, un contrato de transferencia de los derechos de explotación del salitre contenido en los lotes fiscales denominados "Lote Oeste Anita" y "Contiguos al Lote N.º 1 Cóndor", situado en la provincia de Tarapacá, en el Cantón Sur, al poniente de la estación "Gallinazos" el lote "Oeste Anita", y al este de la Oficina "Cóndor" los terrenos "Contiguos al lote N.º 1 Cóndor".

DIA 26.—N.º 3109. Modifica en la siguiente forma el inciso 3.º, del artículo 16, del Reglamento para la aplicación de la Ley N.º 5107, aprobado por Decreto de este Ministerio N.º 997, de 7 de Mayo de 1932:

"En la comisión sobre las compras se comprende la de 1/8% a que se refiere el artículo 3.º, inciso 3.º de la ley N.º 5107".

DIA 27.—N.º 3130. Deja sin efecto, el Decreto N.º 1191, expedido por el Ministerio de Hacienda el 17 de Marzo de 1936 y establece que hasta nueva resolución, las disponibilidades en monedas extranjeras, destinadas a la importación de mercaderias a Chile y retenidas en virtud de tratados o convenios de compensación en

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

que se establezca que el Gobierno de Chile fijará el tipo de cambio, se pagarán en moneda corriente chilena, a razón de ciento treinta por ciento del tipo oficial de cambio que fije el Banco Central de Chile el día del pago.

OTROS DECRETOS

DIA 6.—Interior 2492. Fija los límites urbanos para la población de San Bernardo.

DIA 16.—Trabajo 596. Aprueba el Reglamento para la ampliación del artículo 35 de la ley 6020, que mejora la situación de los empleados particulares. Consta de los siguientes títulos: 1) De los intermediarios de seguros; 2) Del número de intermediarios autorizados, 3) De la remuneración a los intermediarios; 4) De los Sindicatos Profesionales de Agentes y Corredores; 5) De las sanciones y 6) Disposiciones transitorias.

DIA 21.—Agricultura 463. Aprueba el acuerdo de la Junta de Exportación Agrícola, que permite la elaboración de harina de alta extracción.

DIA 26.—Interior 3112. Fija los límites urbanos para las poblaciones de Lautaro y Lo Prado y el sector adyacente a la calle San Pablo de la comuna de Barrancas.

DIA 31.—Agricultura 515. Fija en $ 2.35.88 el precio medio armónico por kilo vivo de carne, durante la segunda quincena de Agosto.

SEPTIEMBRE DE 1937

LEYES DE HACIENDA

DIA 10.—Ley 6084. Libera de derechos de internación un chassis destinado al Cuerpo de Bomberos de La Serena.

DIA 21.—Ley 6090. Concede, por gracia, una pensión.

DIA 25.—Ley 6091. Libera de todo derecho o contribución, la internación de tres chassis de automóvil destinados al Cuerpo de Bomberos de Concepción.

DIA 29.—Ley 6092. Condona los impuestos que, a la fecha de la promulgación de la ley 6002, adeudaban las naves que hacen el servicio de navegación entre Chiloé y Aysen.

OTRAS LEYES

DIA 1.—Ley 6078. Dispone que los empleados del grado 22.º del Ministerio de Educación Pública tendrán los sueldos correspondientes a los grados 20.º, 18.º, 17.º y 15.º, mientras se apruebe la reorganización de los servicios públicos.

DIA 8.—Ley 6079. Dispone que se considere de cargo del vecindario el total del resto de las obras de pavimentación en la Avenida Costanera, dentro de las comunas de Providencia y de Las Condes.

DIA 8.—Ley 6080 Autoriza la rectificación de la calle Pérez Valenzuela, de la comuna de Providencia.

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

DIA 8.—Ley 6082. Concede plazo especial al ex Comisario de los Gendarmes de las Colonias, para que se acoja a los beneficios que otorga a los inválidos del Ejército Presidencial del año 1891, la ley 1730, de Febrero de 1905.

DIA 9.—Ley 6081. Suspende hasta el 1.º de Enero de 1938, los efectos de la ley 5984, en la parte que se refiere a la evacuación de la comuna de Coinco.

DIA 9.—Ley 6083. Suspende hasta el 1.º de Enero de 1938, los efectos de la ley 6028 que creó la comuna de Renaico.

DIA 9.—Ley 6073. Aprueba el Escalafón del Poder Judicial.

DIA 9.—Ley 6075. Autoriza al Presidente de la República para otorgar título de Oficial de Reserva de la Rama del Aire, a los ciudadanos que habiendo cumplido con la Ley de Reclutamiento, estén en posesión de su título de piloto de turismo.

DIA 9.—Ley 6087. Autoriza al Presidente de la República para enajenar los terrenos fiscales expropiados para las boyas de inundación de diversas obras de riego.

DIA 9.—Ley 6088. Agrega, a continuación del inciso 1.º del artículo 16 de la Ley General de FF. CC., lo siguiente: "Estarán exentas de la obligación de constituir la sociedad anónima a que se refiere el inciso 1.º de este artículo, las empresas de ferrocarriles cuyo capital sea inferior a $ 1.000.000".

DIA 9.—Ley 6089, Autoriza al Presidente de la República para enajenar en pública subasta los terrenos fiscales que figuran en el plano para la creación del pueblo que se denominará "Lago Ranco".

DIA 22.—Ley 6085. Substituye en el artículo 4.º de la ley 5328, que autoriza transferir a título gratuito a la Municipalidad de Quinta Normal, la propiedad fiscal denominada "Chacra El Polígono", la cita que dice: "D. F. L. 94, de Abril de 1925 y 743 de 22 de Diciembre de 1925, que la modifican", por la siguiente: "D. L. 743, de 22 de Diciembre de 1925 y D. F. L. 94, de 11 de Abril de 1931, que la modifican".

DIA 25.—Ley 6086. Concede la denominación de vinos generosos del Huasco y de Elqui, a los vinos generosos y licorosos que se produzcan en las provincias de Atacama y Coquimbo, respectivamente.

DIA 27.—Ley 6095. Concede abono de tiempo.

DIA 27.—Ley 6097. Concede pensión de gracia.

DIA 27.—Ley 6098. Concede abono de tiempo.

DIA 27.—Ley 6099. Concede abono de tiempo.

DIA 28.—Ley 6096. Introduce en la ley 5311, que fija pensiones a los veteranos, las siguientes modificaciones:

"Ninguna pensión de retiro por servicio en la guerra 1879-84 podrá ser inferior a $ 3.600

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

anuales para el personal de tropa y $ 9.000 para los oficiales". Quedan incluídos en estos beneficios los inválidos absolutos o relativos por consecuencia de heridas recibidas en la campaña de 1891, hayan pertenecido al Ejército o Armada Presidencial o Constitucional.

DIA 30.—Ley 6110. Aclara el artículo 127 del Código de Minería, entendiéndose que no han estado afectos a la sanción de caducidad establecida por dicho artículo, las pertenencias que hayan fijado una patente inferior a la que les correspondía.

DECRETOS DE HACIENDA

DIA 7.—N.º 3259. Fija en 2% el "recargo de aforo por examen" para las internaciones de ganado que se realicen por los resguardos de frontera terrestre, no pudiendo ser en ningún caso inferior a $ 5.—

DIA 9.—N.º 3323. Vistos y considerando las disposiciones de la ley N.º 4174, de 5 de Septiembre de 1927,

Decreto:

La Dirección General de Impuestos Internos procederá a efectuar el avalúo de los bienes raíces de las comunas siguientes:

Provincia de Coquimbo: Comunas de La Serena, La Higuera, Coquimbo, Vicuña y Paihuano.

Provincia de Santiago: Comunas de Santiago, Melipilla, El Monte, San Pedro, Alhué, San Antonio y Cartagena.

Provincia de Colchagua: Comunas de San Fernando, Placilla, Chimbarongo, Nancagua, Santa Cruz, Chépica, Pumanque, Paredones, Palmilla, Rosario, Navidad, Pichilemu, Marchigüe, Estrella y Peralillo.

Provincia de Concepción: Comunas de Yumbel, Cabrero y San Rosendo.

Provincia de Arauco: Comunas de Arauco, Curanilahue, Lebu, Los Alamos, Cañete y Contulmo.

Provincia de Bío-Bío: Comunas de Los Angeles, Santa Bárbara, Laja y Quilleco.

Provincia de Cautín: Comuna de Temuco

Provincia de Valdivia: Comunas de Lanco y Mariquina.

Provincia de Chiloé: Comunas de Queilén y Quellón.

Provincia de Aysen: Agrupación Comunal de Aysen.

Provincia de Magallanes: Agrupaciones Comunales de Natales y Porvenir.

El proceso de avaluación se ajustará a los siguientes plazos:

Hasta el 31 de Octubre próximo inclusive la Dirección de Impuestos Internos recibirá las declaraciones de avalúos que hagan los contribuyentes.

Desde esta fecha hasta el 31 de Agosto de 1938, la misma Dirección de Impuestos Internos efectuará la tasación de los bienes raíces y confeccionará los respectivos Roles Provisorios de Avalúos.

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Durante el curso del mes de Septiembre se hará la publicación de los Roles Provisorios de Avalúos y la respectiva fijación que ordena la ley.

Durante el curso del mes de Octubre, los que se consideren perjudicados con los avalúos podrán presentar las reclamaciones correspondientes al Tribunal Administrativo de Primera Instancia.

Durante el curso del mes de Noviembre estos Tribunales fallarán los reclamos presentados.

Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo de primera instancia, hecho por el expresado Tribunal a un reclamante, podrá éste presentar el respectivo recurso ante el Tribunal Especial de Alzada.

Del 16 de Diciembre al 15 de Enero de 1939, fallará en última instancia este Tribunal.

Antes del 1.º de Abril se publicarán los Roles de Avalúos que servirán para la cobranza y percepción de las contribuciones de bienes raíces correspondientes al primer semestre de 1939.

DIA 11.—N.º 3360. Prorroga hasta el 14 de Mayo de 1938, la vigencia del decreto N.º 1780, expedido por el Ministerio de Hacienda el 14 de Mayo del presente año, por el cual se dispuso la aplicación del tratamiento de la nación más favorecida a las mercaderías originarias de la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa en conformidad al Convenio Comercial celebrado por cambio de notas de fecha 27 de Agosto de 1936.

DIA 30.—N.º 3591.— Habilita como puertos menores las caletas de Algarrobo y Edén, dependientes de las Aduanas Mayores de Valparaíso y Puerto Montt, respectivamente.

DIA 29.—N.º 3560. Las disposiciones del decreto N.º 3721, de 30 de Septiembre de 1935, modificado por el decreto N.º 1003, de 29 de Marzo de 1934, regirán hasta el 31 de Diciembre próximo, con la excepcion de que la adición de alcohol a la nafta se efectuará en la proporción de un 3% y será obligatoria respecto de las marcas "Verde", "Energina", "Roja", "Hamel y Cía." y "Fox y Cía., Tipo B".

OTROS DECRETOS

DIA 6.—Justicia 3588. Crea la oficina del Registro Civil de Domeyko, 8.ª circunscripción del departamento de Huasco.

DIA 6.—Subsecretaría de Marina 1032.— Fija para el puerto de San Antonio la tarifa para las faenes, en horas extraordinarias.

DIA 6.—Subsecretaría de Marina 1036. Fija en el puerto de Iquique la tarifa de descarga de los minerales a granel.

DIA 17.—Interior 3504. Fija los límites urbanos para la ruta de San Pedro, del departamento de Coronel en la provincia de Concepción.

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

DIA 17.—Justicia 3882. Anexa el distrito Tregualemu a la circunscripción 4.ª Coronel de Maule.

OCTUBRE DE 1937

LEYES DE HACIENDA

DIA 2.—Ley 6116. Concede pensión de gracia.

DIA 14.—Ley 6118. Agrega a la partida 1.907 del Arancel Aduanero el siguiente inciso: "El Presidente de la República podrá conceder, previo informe de la Dirección del Litoral, franquicia aduanera a los fragmentos y útiles provenientes de barcos que se encuentren en mal estado y expuestos a naufragar".

DIA 14.—Ley 6119. Libera de los derechos de internación y de estadística la importación de una bomba para agua, para el Cuerpo de Bomberos de Victoria.

DIA 14.—Ley 6120. Libera de los derechos de internación y estadística la importación de un chassis para el Cuerpo de Bomberos de Frutillar.

DIA 14.—Ley 6121. Libera de los derechos de internación y estadística, diversos materiales destinados al Cuerpo de Bomberos de Río Bueno.

DIA 28.—Ley 6136. Modifica la Ley 5948, que incorpora a los beneficios de la Caja de EE. PP. y P. a los empleados de Notarías, Archivos Judiciales y Conservadores de Bienes Raíces, en los siguientes términos: "Agrégase a los incisos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 2.º las palabras "emolumentos", después de la palabra "renta"; reemplaza en los artículos 3.º, 6.º y 8.º las palabras "los sueldos", "los sueldos" y "los sueldos nominales", respectivamente por "las rentas o emolumentos".

OTRAS LEYES

DIA 2.—Ley 6102. Concede abono de tiempo.

DIA 2.—Ley 6109. Introduce las siguientes modificaciones a la Ley 6008, que autoriza suprimir las estaciones de Providencia, Nuñoa y Santa Elena y levantar las líneas que las sirven: "Declara de utilidad pública los terrenos, edificios y derechos del FF. CC. del Llano de Maipo y los terrenos de propiedad particular necesarios para la formación de una avenida que una la Plaza Italia con la Estación Nuñoa, que se crea por esta ley".

"El servicio del empréstito se hará a base de la contribución que paguen los propietarios ya sea al contado o a plazo".

DIA 2.—Ley 6111. Modifica la ley 5745, sobre construcción de puentes en el país, cambiando la frase "Puente sobre el río Cachapoal, frente a Peumo, uniendo a ésta con la cuesta de Idahue", por la siguiente: "Puente carretero sobre el río Cachapoal en el camino de Coinco a Doñihue".

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

DIA 2.—Ley 6112. Modifica el artículo 24 de la Ley de Camino 4851 de Marzo de 1930, en relación con el nombramiento de los mayores contribuyentes y en cuanto a la inversión de los fondos en cada departamento, la que no podra ser inferior a los dos tercios del total recaudado el año anterior.

DIA 4.—Ley 6094. Autoriza a la Municipalidad de Freire para donar al Fisco diversos terrenos.

DIA 4.—Ley 6114. Concede abono de tiempo.

DIA 4.—Ley 6115. Concede abono de tiempo.

DIA 4.—Ley 6122. Modifica los grados del personal de planta y a contrata de Construcción y Explotación del Departamento de Obras Marítimas.

DIA 5.—Ley 6100. Destina la suma de $ 6.000.000 para el mejoramiento del FF. CC. de Puente Alto al Volcán.

DIA 6.—Ley 6093. Autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para enajenar diversos terrenos.

DIA 6.—Ley 6104. Reemplaza el artículo 10 de la ley 5983, que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar un empréstito por la suma de $ 3.000.000, por el siguiente: "Autoriza a la Municipalidad de La Serena para que subscriba con la Caja de Auxilios el contrato de mutuo a que se refieren los artículos 1.º y 5.º de la presente ley".

DIA 6.—Ley 6105. Autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar empréstito hasta por la suma de $ 12.000.000. El producto se destinará a cancelar los préstamos ya concedidos por la Caja Nacional de Ahorros y el saldo en diversas obras de adelanto.

DIA 6.—Ley 6106. Autoriza a la Municipalidad de Pitrufquén para emitir bonos que produzcan hasta la suma de $ 200.000. El producto se destinará a la construcción de varios edificios públicos y diversas obras de adelanto.

DIA 6.—Ley 6113. Aumenta pensión de retiro.

DIA 7.—Ley 6131. Concede amnistía general a los procesados por delitos políticos cometidos en las últimas elecciones.

DIA 8.—Ley 6101. Concede pensión de gracia.

DIA 8.—Ley 6108. Concede abono de tiempo.

DIA 9.—Ley 6103. Concede pensión de gracia.

DIA 9.—Ley 6135. Autoriza al Presidente de la República para introducir modificaciones en los cuadros anexos sobre distribución de cursos en las Escuelas y Liceos.

DIA 14.—Ley 6123. Concede pensión de invalidez.

DIA 15.—Ley 6117. Reemplaza en el inciso 2.º del artículo 5.º de la 5817, que autoriza a la Tesorería General para emitir bonos por cuenta de la Municipalidad de Quilpué que produzcan la suma de

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

$ 5.000.000, la frase: "por la ley 5604 de 16 de Febrero de 1935, sobre colonización" por la siguiente: "en la ley general de construcciones y urbanización aprobada por D. F. L. 345 de 20 de Mayo de 1931, para las expropiaciones extraordinarias".

DIA 15.—Ley 6124. Concede abono de tiempo.

DIA 15.—Ley 6134. Reduce a tres años el plazo establecido en el D. F. L. 256 de 1931 que autorizaba al Presidente de la República para fundar poblaciones o conceder hijuelas a los ciudadanos chilenos o extranjeros nacionalizados.

DIA 16.—Ley 6107. Cede gratuitamente a la Municipalidad de Providencia diversos terrenos fiscales.

DIA 16.—Ley 6129. Dispone que la calle Tropezón, de la ciudad de Rancagua se denominará Av. General Manuel Baquedano.

DIA 16.—Ley 6130. Agrega al D. F. L. 178 de 1931 el siguiente inciso: "Respecto los empleadores exceptuados del impuesto a la renta, la Dirección de Impuestos Internos practicará también la liquidación de que trata este artículo. para los fines de los artículos 146 y 402".

DIA 19.—Ley 6126. Autoriza a la Municipalidad de La Ligua para contratar un empréstito hasta por la suma de $ 250.000. El producto se destinará al mejoramiento del servicio del alumbrado.

DIA 19.—Ley 6128. Suspende hasta el 1.º de Enero de 1938 los efectos del artículo 6.º de la ley 5992, que crea la provincia de Malleco y el departamento de Nacimiento.

DIA 19.—Ley 6132. Reemplaza el inciso 2.º del artículo 7.º de la ley 4421, sobre pavimentación en Magallanes, Natales y Porvenir, por los siguientes: "El sobrante que arroje el producto de ese 1‰. después de hecho el servicio, de interés y amortización ordinaria, se destinará a una amortización extraordinaria". "Se autoriza al Presidente de la República para que pueda invertir ese sobrante en nuevas obras de pavimentación en Magallanes, Natales y Porvenir".

DIA 20.—Ley 6125. Concede pensión de gracia.

DIA 23.—Ley 6050. Autoriza a la Municipalidad de Valdivia para que transfiera el dominio de un sitio a la Cruz Roja de Hombres.

DIA 29.—Ley 6127. Autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para expropiar una faja de terreno.

DIA 29.—Ley 6133. Autoriza a la Municipalidad de Tierra Amarilla para expropiar una faja de terreno.

DECRETOS DE HACIENDA

DIA 21.—N.º 3821. En uso de las atribuciones que confieren el N.º 2.º del artículo 72 de la Constitución Política del

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Estado y las disposiciones de la ley N.º 4174, de 5 de Septiembre de 1927,

Decreto:

El procedimiento de reclamos de avalúos de los bienes raíces ordenados practicar por los decretos de Hacienda Núms. 3384 de 9 de Septiembre de 1936. y 3323 de 9 de Septiembre de 1937, y la constitución de los Tribunales correspondientes, se ajustarán a lo dispuesto en el decreto supremo N.º 2565, de 6 de Septiembre de 1935, dentro de los plazos que los mencionados decretos Núms. 3384 y 3323 establecen.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Alessandri. — Fco. Garcés Gana.

DIA 25.—N.º 3863. Aprueba el acuerdo tomado por la Comisión Mixta Permanente creada por el Tratado de Comercio Chileno Peruano el 17 de Marzo de 1934, de que da cuenta el acta final de la segunda reunión de esta Comisión, firmada en Lima el 21 de Abril de 1937, y que modifica el artículo XV del Tratado antes mencionado.

DIA 29.—N.º 3949. Introduce modificaciones a las reglas arancelarias que indica.

DIA 29.—N.º 3950. Incluye entre las mercaderías que pueden despacharse bajo el régimen de Admisión Temporal, los flejes o zunchos para enfardar lana.

OTROS DECRETOS

DIA 4.—Interior 3715. Fija los límites urbanos para las poblaciones de Navidad, Cerro Estanque y Collen, Carlos Manhs y Bellavista de Tomé, de la provincia de Concepción.

DIA 19.—Agricultura 597. Fija en $ 2.27.42 el precio medio armónico por kilo vivo de carne, durante la primera quincena de Octubre.

DIA 20.—Justicia 4025. Declara que las oficinas del Registro Civil de Angol y Ancud pertenecen a la 4.ª categoría.

DIA 23.—Subsecretaría de Marina 1086. Complementa el Reglamento de Arqueo de los buques de comercio.

DIA 23.—Agricultura 612. Fija en $ 2.67.71 el precio medio armónico por kilo vivo de carne, durante la segunda quincena de Octubre.

DIA 30.—Interior 4102. Fija los límites urbanos para la ciudad de San Carlos.

DIA 30.—Salubridad 614. Aprueba el Reglamento para la aplicación del D. L. 102 de 1932, que establece normas relativas al seguro de accidentes del trabajo, que deben tomar el Fisco y las Municipalidades.

NOVIEMBRE DE 1937

LEYES DE HACIENDA

DIA 4.—Ley 6137. Declara de abono en los futuros pagos de impuestos que realicen las personas y sociedades domici-

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

liadas en Aysen, las cantidades que, por pago del impuesto del 2% a las compraventas comerciales, hayan efectuado durante la vigencia de la ley 4936 de Febrero de 1931, que eximía de impuestos a las personas y sociedades residentes en Aysen.

DIA 5.—Ley 6138. Concede pensión de gracia.

DIA 5.—Ley 6139. Concede pensión de gracia.

DIA 5.—Ley 5140. Concede pensión de gracia.

OTRAS LEYES

DIA 4.—Ley 6141. Autoriza a la Línea Aérea Nacional para contratar un empréstito hasta la suma de $ 25.000.000, que se destinará a la compra de material de vuelo, canchas de aterrizaje, etc. El servicio de la deuda se cancelará con el aporte fiscal que se consultará en el Presupuesto de Gastos y la amortización quedará de cargo de la Línea Aérea Nacional.

DIA 20.—Ley 6143. Declara que el personal que desempeña los cargos de Oficiales-Secretarios de las Inspecciones Locales, Provinciales, etc., de Educación Primaria, tienen derecho a percibir la gratificación del 25% que establece la Ley 5650.

DIA 24.—Ley 6142. Autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar un empréstito hasta la suma de $ 100.000, que se destinará a diversas obras de adelanto de dicha población.

DECRETOS DE HACIENDA

DIA 9.—N.º 4051. Aprueba los acuerdos del Directorio del Banco Central de Chile y de la Comisión de Cambios Internacionales que reducen a 5% el porcentaje en letras que debe entregarse al Banco Central de Chile, del valor de las exportaciones de asbesto cementado para techo y cañerías de agua potable "Rocalit".

DIA 11.—N.º 4100. Deroga el decreto N.º 4076, de 29 de Diciembre de 1934, del Ministerio de Hacienda, en la parte que se refiere a las partidas 1463 a 1460 inclusive, 1480, 1487 y 1492, del Arancel Aduanero.

Las mercaderías correspondientes a las partidas mencionadas en el número anterior quedarán en lo sucesivo afectas al derecho general establecido en la ley arancelaria.

Este decreto regirá 45 días después de su publicación en el Diario Oficial. No obstante las mercaderías embarcadas con anterioridad a la fecha de publicación se internarán con el derecho actual (decreto 4076 de 29 de Diciembre de 1934), siempre que se pidan al despacho dentro de los 15 días contados desde su llegada.

DIA 19.—N.º 4202. Aprueba el reglamento sobre pastoreo y censo ganadero en los

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

predios situados al oriente de las Aduanas y resguardos de Frontera Terrestre.

DIA 25.—N.º 4275. Aprueba el reglamento que regirá la internación de equipajes de viajeros y arrieros, cabalgaduras, tropas de carga, arreos de ganado, en pie y otras mercaderías que, sin usar vía férrea, lleguen al país por vía terrestre.

DIA 29.—N.º 4311. Aprueba el reglamento del artículo 27 del decreto con fuerza de ley N.º 94, de 11 de Abril de 1931, para la renovación del Directorio de la Caja de Crédito Hipotecario.

OTROS DECRETOS

DIA 12.—Agricultura 650. Fija en $ 2.60.6 el precio medio armónico por kilo vivo de carne durante la primera quincena de Noviembre.

DIA 12.—Agricultura 658. Fija la cuota máxima de melones que podrán ser embarcados con destino a Nueva York durante el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 1937 y el 30 de Abril de 1938.

DIA 13.—Agricultura 611. Modifica los términos del decreto 355 de Mayo de 1937, reglamentario de la ley 6039, que exonera de impuestos, la internación de ovejunos machos y hembras.

DIA 20.—Trabajo 886. Confiere a la Caja de la Habitación Popular el conocimiento de la constitución y supervigilancia de las cooperativas de edificación.

DIA 23.—N.º 3958. Reglamenta la ley 6141, que autoriza a la Línea Aérea para contratar un empréstito de 25 millones de pesos.

DIA 24.—Tierras y Colonizacion 2374. Aprueba el Reglamento para la explotación de bosques existentes en las cuencas hidrográficas.

DIA 30.—Justicia 4812. Fija los límites de las oficinas del Registro Civil del departamento de Mataquito.

DICIEMBRE DE 1937

LEYES DE HACIENDA

DIA 16.—Ley 6145. Concede jubilación por gracia.

DIA 31.—Ley 6151. Aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación.

OTRAS LEYES

DIA 18.—Ley 6146. Agrega a la ley 5966 que modifica la 5826, sobre jubilación a empleados a contrata y a jornal de los FF. CC. del E., los siguientes incisos: "Los obreros y empleados a jornal tendrán derecho a recuperar su categoría o grado que tenían a la fecha de su cesantía. La Empresa formará un escalafón especial con esta clase de obreros y empleados".

"Los empleados y obreros a contrata o jornal del FF. CC. de Arica a La Paz y de la

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Caja de Retiro de los FF. CC. que hubieran cesado en sus cargos por las causas indicadas en la Ley 5826 y hayan sido incorporados recuperarán su grado y renta en las condiciones estipuladas en la ley 5966":

DIA 9.—Ley 6144. Autoriza a la Municipalidad de San Vicente de Tagua-Tagua para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de $ 700.000.

DIA 27.—Ley 6147. Agrega las palabras "un Secretario" después de la palabra "Relator" en el artículo 1.º de la ley 5867, que crea la Corte de Apelaciones de Chillán.

DECRETOS DE HACIENDA

DIA 3.—N.º 4380. Servirá de abono a las Compañías de Seguros, tanto del primero como del segundo grupo, el valor del impuesto de timbre fijo pagado en las pólizas o recibos de renovación que se inutilicen ya sea por haberse emitido con errores o que se anulen por falta de pago de la prima.

DIA 3.—N.º 4395. Reemplaza el inciso 2.º del artículo 15 del decreto de Hacienda N.º 611, de 31 de Enero de 1936, reglamentario de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

DIA 3.—N.º 4396. Las estampillas de impuesto fiscal de valor de cien pesos, doscientos pesos, quinientos pesos y un mil pesos, se imprimarán por series, con numeración correlativa dentro de cada serie, conservando las demás características actuales.

DIA 3.—N.º 4400. Las aduanas de la República aplicarán a los productos naturales o fabricados, originarios del Ecuador el tratamiento incondicional o ilimitado de la Nación más favorecida.

DIA 3.—N.º 4401. Las aduanas de la República aplicarán, por el plazo de un año, a contar desde el 1.º de Diciembre del año en curso, el tratamiento de la Nación más favorecida, a las mercaderías originarias de Suecia.

OTROS DECRETOS

DIA 3.—Justicia 4872. Anexa la comuna de Isla de Maipo al territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Talagante.

DIA 7.—Salubridad. Previsión y Asistencia Social 738. Aprueba el Reglamento de Fondo especial de Cesantía de la ley 6020.

DIA 16.—Interior 4748. Fija los límites urbanos para la población de Llay-Llay.

DIA 16.—Interior 4749. Fija los límites urbanos para la población de Los Vilos.

DIA 20.—Fomento 2821. Autoriza a la Empresa de los FF. CC. del Estado para vender diversos terrenos a la Municipalidad de Quilpué.

DIA 20.—Agricultura 714. Fija en $ 2.49.5 el precio medio armónico por kilo vivo de

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº21-22, año V (Jul-Dic, 1937)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

carne durante la primera quincena de Diciembre.

DIA 23.—Tierras y Colonización 2467. Dispone que no podrán ser declarados forestales los terrenos arbolados dentro de los deslindes urbanos de las poblaciones.

DIA 24.—Salubridad, Previsión y Asistencia Social 785. Reglamenta la Ley 5948, que incorpora a los beneficios de la Caja de EE. PP. y P. al personal de Notarías y Archivos Judiciales.

DIA 28.—Interior 4130. Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley 6044. que autoriza empréstito por 30 millones de pesos para adquisición o edificación de propiedades para el personal de tropa de Carabineros, Gendarmería, etcétera.

DIA 31.—Interior 4866. Fija los límites urbanos para la ciudad de Mulchén.